

Dec. No. 594-96 que designa a los señores Lic. Manuel Paredes Licda. Donatila Germán, Subdirectores Nacionales de la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 594-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Los señores Lic. Manuel Paredes y Licda. Donatila Germán, quedan designados Sub-Directores Nacionales de la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 595-96 que nombra al Dr. Flavio Darío Espinal Jacobo Embajador Representante Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos (OEA).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 595-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Dr. Flavio Dario Espinal Jacobo, queda designado como Embajador, Representante Permanente de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 596-96 que autoriza emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, con la denominación "Faro a Colón".

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 596-96

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias de acuerdo a las disposiciones técnicas siguientes:

A)	DENOMINACION	:	FARO A COLON (EMISION DEFINITIVA)
----	--------------	---	--------------------------------------